I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000443 /2010

Cerrillos, 19 MAR. 2010

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/1503/2010; el Memorándum N° 1000/209/2010 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N° 202/384/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/384/2010, se aprobó el programa denominado **"CASA DEL DIRIGENTE AÑO 2010"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 10 de marzo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ANA MARINA MANCILLA BAHAMONDE,** cédula de identidad Nº5.931.274-K, para que realice la función de Administradora para la Sede Municipal "Casa del Dirigente", en el marco del programa ya individualizado.

2. El presente contrato rige a contar del 03 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2010, en uno de los siguientes turnos de trabajo: a) Lunes a Viernes, de 08:00 a las 15:00 horas y b) Lunes a Viernes de 14:00 a 21:00 horas, además de los días Sábado y Domingos según las actividades que sean calendarizadas.

2.1. Sin prejuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **ANA MARINA MANCILLA BAHAMONDE**, la suma de $2.160.000.- (dos millones ciento sesenta mil pesos) brutos, debiendo ser cancelada la primera cuota correspondiente al mes de marzo por un monto de $540.000.- (quinientos cuarenta mil pesos) brutos y las 9 cuotas restantes de $180.000.- (ciento ochenta mil pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

3.1 De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **ANA MARINA MANCILLA BAHAMONDE** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Directora de

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000443

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 10 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **ANA MARINA MANCILLA BAHAMONDE**, chilena, casada, Cédula de Identidad N°5.931.274-K, domiciliada en Pje. Ciceron N°1877, comuna de Cerrillos, teléfono 557 68 33, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/384/2010 de fecha 10 de Marzo de 2010, que aprueba el programa denominado **"CASA DEL DIRIGENTE AÑO 2010"**, que tendrá por objetivos: beneficiar a los dirigentes de Cerrillos otorgándoles un lugar físico en el cual hacer sus reuniones y actividades sociales; beneficiar a la comunidad en general ofreciéndoles en esta sede diversos talleres en los que participan gratuitamente, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ANA MARINA MANCILLA BAHAMONDE** para que realice la función de Administradora para la Sede Municipal "Casa del Dirigente".

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 03 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2010, en uno de los siguientes turnos de trabajo: a) Lunes a Viernes, de 08:00 a 15:00 horas b) Lunes a Viernes de 14:00 a 21:00 horas, además de los días Sábados y Domingos según las actividades que sean calendarizadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ANA MARINA MANCILLA BAHAMONDE**, la suma total de $2.160.000.- (dos millones ciento sesenta mil pesos) brutos, debiendo ser cancelada la primera cuota correspondiente al mes de marzo por un monto de $540.000 (quinientos cuarenta mil pesos) brutos y las 9 cuotas restantes de $180.000.- (ciento ochenta mil pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ANA MARINA MANCILLA BAHAMONDE** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **ANA MARINA MANCILLA BAHAMONDE** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ANA MARINA MANCILLA BAHAMONDE,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ANA MARINA MANCILLA BAHAMONDE
C.I. 5.931.274-K

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

mgpc.